



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA"

Expte. N° 21.094/17

16 MAR 2018

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por la Cra. Gilda Carina LÓPES, personal de apoyo universitario del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica para asistir a las XII Jornadas Nacionales del Sector Público "Nuestros aportes ante los desafíos del futuro", a llevarse a cabo los días 30, 31 de agosto y 1° de setiembre de 2017 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organizado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho N° 36/17, en el cual aconseja otorgar a la Cra. LÓPES la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), que permita cubrir los gastos de transporte por el tramo Salta-Buenos Aires-Salta y el pago de la inscripción, debiendo presentar ante las dependencias pertinentes los comprobantes de pago realizados y certificaciones correspondientes.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer y otorgar a la Cra. Gilda Carina LÓPES, personal de apoyo universitario del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), en concepto de ayuda económica para cubrir los gastos de transporte, Salta-Buenos Aires-Salta y el pago de inscripción, por su asistencia a las XII Jornadas Nacionales del Sector Público "Nuestros aportes ante los desafíos del futuro", que se llevó a cabo los días 30, 31 de agosto y 1° de setiembre de 2017, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organizadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

ARTICULO 2°.- Establecer que la Cra. LÓPES deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, los comprobantes de pagos realizados y las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario, del presupuesto de esta Universidad, para el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0297-2018